RESOLUCIÓN No. 8087 18 NOV 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAAL-021-2024, CUYO OBJETO ES: *«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, Y CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".*

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 23 de octubre de 2024, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SA-DAAL-021-2024, se recibieron observaciones por parte de:

No.	SOLICITANTE
1	CARLOS ARTURO BOSSA OJEDA, director general y representante legal de la CORPORACIÓN VEEDURÍA SOCIAL CARTAGENA DE INDIAS

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos de condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que la entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas al proyecto.

Que el mediante acto administrativo número 7827 del 31 de octubre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SA-DAAL-021-2024.**

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2024, dentro de la cual se recibieron veintidós (22) manifestaciones de interés en el siguiente orden:

LISTADO MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-021-2024			
ÍTEM	**FECHA**	**HORA**	**PROPONENTE**
1	1/11/2024	3:52 PM	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S
2	5/11/2024	8:35 AM	SIN FILTRO SAS BIC
3	5/11/2024	8:33 AM	FUNDACION FADES COLOMBIA
4	4/11/2024	10:08 AM	ASOCOA
5	31/10/2024	5:48 PM	FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE
6	31/10/2024	7:08 PM	EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S
7	1/11/2024	9:26 AM	R.G.J. SOLUTIONS
8	4/11/2024	8:36 AM	COMPANY MEDIA SAS
9	1/11/2024	11:32 AM	FUNDASABER
10	1/11/2024	6:30 PM	FUNDACIÓN CÍRCULO ABIERTO
11	2/11/2024	5:49 AM	CASA PRODUCTORA LTDA
12	3/11/2024	4:21 PM	LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U.
13	5/11/2024	5:34 AM	AFROCREAR
14	4/11/2024	6:31 AM	CONSORCIO MARKETING PRINT
15	4/11/2024	1:11 PM	FUNBIDAS
16	4/11/2024	11:09 PM	FPH
17	5/11/2024	8:37 AM	CEATLANTIS
18	5/11/2024	8:50 AM	CONTRAPUNTO GROUP
19	5/11/2024	9:08 AM	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
20	5/11/2024	9:36 AM	ASOCIACION HOMBRES DE MI TIERRA
21	5/11/2024	9:50 AM	SINTONIZAR

8087 18 NOV 2024

22	5/11/2024	9:57 AM	ONDAS

Que el día cinco (05) de noviembre de 2024, se llevó a cabo audiencia pública para el sorteo de selección de interesados dentro del proceso de selección abreviada antes referenciado, siendo seleccionadas diez (10) manifestaciones de interés, así:

MANIFESTACIONES ELEGIDAS EN SORTEO		
Ítem	**Manifestación elegida en sorteo**	**Número Asignado**
1	CASA PRODUCTORA LTDA	11
2	ONDAS	22
3	FUNDASABER	9
4	AFROCREAR	13
5	CONTRAPUNTO GROUP	18
6	FUNBIDAS	15
7	FUNDACION FADES COLOMBIA	3
8	CEATLANTIS	17
9	R.G.J. SOLUTIONS	7
10	FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE	5

Que el día 8 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

RESUMEN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-DAAL-021-2024.	
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
PROPONENTE No. 1	FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER
PROPONENTE No. 2	CORPORACIÓN ONDAS
PROPONENTE No. 3	CASA PRODUCTORA LTDA

Que el día 12 de noviembre de 2024, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE No. 1	**FUNDASABER**	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE No. 2	**CORPORACIÓN ONDAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE No. 3	**CASA PRODUCTORA LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el dieciocho (18) de noviembre de 2024, se publicó informe final con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES				
NO. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURIDICA**	**CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
PROPONENTE No. 1	**FUNDASABER**	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE No. 2	**CORPORACIÓN ONDAS**	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE No. 3	**CASA PRODUCTORA LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL ÚNICO PROPONENTE HABILITADO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-DAAL-021-2024.	
FACTOR	**CASA PRODUCTORA LTDA**
Oferta económica	49,50
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0
MiPymes Nacionales	0,25
Puntos Totales	**99,75**

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, delegada para contratar mediante decreto 0862 del 7 de junio de 2024 **ADJUDICAR** la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-DAAL-021-2024,** cuyo objeto es ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, Y CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES***

8087

DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS», al proponente **CASA PRODUCTORA LTDA,** persona jurídica identificada con NIT. 900220420-9, representada legalmente por el señor **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010 de El Carmen de Bolívar. La contratación tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.293.701.300).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-DAAL-021-2024.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-DAAL-021-2024,** cuyo objeto es «***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, Y CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»,*** al proponente **CASA PRODUCTORA LTDA,** persona jurídica identificada con NIT. 900220420-9, representada legalmente por el señor **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.431.010 de El Carmen de Bolívar. La contratación tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.293.701.300).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 18 NOV 2024

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

Proyectó: Sandra Escudero Castillo /Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL

Vo. Bo. Hellen Tapias Moncrieff / Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL